REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la solicitud del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, por la que solicita la creación e implementación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, mediante Convenio de Articulación y Acreditación Académica con el Instituto Terciario Apriori dependiente del Centro de Empleados de Comercio, sito en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en el marco de lo propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, donde se manifiesta la necesidad de contar con instancias de articulación conjunta entre las Universidades Nacionales, los Estados Provinciales y los demás sectores que integran el conjunto social.

Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de ampliar la oferta a nivel universitario de carreras cuyo eje principal sea la prevención y control de los riesgos derivados del trabajo, para poder asegurar la integridad psicofísica de los trabajadores y del medio ambiente del trabajo.

Que el proyecto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 944 que aprueba los lineamientos básicos para acuerdos de articulación y acreditación con instituciones superiores no universitarias.

Que la participación de la Universidad se halla limitada al área académica, que da sustento y garantiza el resultado científico del proyecto encarado.

Que el servicio jurídico de la Universidad tomó la intervención que

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

le compete.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Planeamiento del Consejo Superior estudiaron exhaustivamente el tema y recomendaron su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar el Convenio de Articulación y Acreditación Académica entre la Universidad Tecnológica nacional y el Instituto Terciario Apriori, dependiente del Centro de Empleados de Comercio, sito en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º.- Adscribir académicamente al Instituto Terciario Apriori a la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que las ratificaciones dispuestas en los artículos precedentes deberán encuadrarse en las disposiciones que surjan como consecuencia de la reformulación de políticas para el desarrollo de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 4º.- Disponer que la adscripción implica que la Universidad tendrá toda la injerencia que estime pertinente a fin de supervisar el desarrollo de las actividades académicas del Instituto, así como retirar el aval si se considera que la Institución ha dejado de merecerlo. Asimismo, el Instituto invocará legítimamente, siempre que fuese